

Orden Foral del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	
OBJETO	Modificación de la Orden Foral 355/2008, de 27 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial.
REFERENCIA	Código Expediente: 1120-2013-0033
UNIDAD GESTORA	Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario Dirección: C/ González Tablas, 9 – 3ª planta Teléfono: 848 426 636 Correo-electrónico: fomenexp@cnavarra.es

Corresponde a la Comunidad Foral de Navarra en virtud de lo establecido en el artículo 56.1.a) de la LORAFNA y, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, la competencia exclusiva, en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico dentro de Navarra.

Dentro de las competencias que Navarra ostenta, en virtud de su régimen foral, están y con competencia exclusiva las relativas a las materias de agricultura y ganadería, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

Mediante la Orden Foral 355/2008, de 27 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 92, de 28 de julio, se establecieron las normas reguladoras que rigen la concesión de ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial y se aprobó la convocatoria de ayudas para el año 2008.

Esta norma fue comunicada a la Comisión Europea y a este respecto, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural acusó recibo del Formulario de información resumida, comunicado el 01/09/2008 y registrado con el nº XA332/2008, por el que las autoridades españolas comunican a la Comisión el régimen de ayudas arriba indicado, y en el que se establece un plazo de vigencia de la norma que expira el 31 de diciembre de 2013.

A lo largo de estos años se han ido realizando anualmente convocatorias para las ayudas a las cooperativas para planes de gestión empresarial. Estas ayudas han sido perfectamente asumidas por el sector, que es conocedor de la sistemática de la tramitación y gestión de las mismas.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de agosto de 2013 se autoriza al Director General de Desarrollo Rural a adquirir nuevos compromisos de gasto imputables al ejercicio 2013 por un importe de 52.440,00 euros, para la concesión de ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Orden Foral 2/2013, de 9 de enero, y en el apartado 1º d) de la Orden Foral 701/2012, de 18 de octubre, ambas de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, determina en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que ya existieran éstas. Dado que se cumplen los requisitos establecidos en dicha Ley Foral y que la normativa comunitaria prevé una vigencia de estos regímenes de ayudas hasta el 31 de diciembre de 2013 procede aprobar la convocatoria de ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial en la Comunidad Foral de Navarra, para el ejercicio 2013.

No obstante, a la avanzada fecha de aprobación del Acuerdo de Gobierno debe añadirse que la norma que regula la ayuda establece un plazo de presentación de solicitudes de tres meses desde la publicación de la convocatoria anual, por lo que el inicio de la convocatoria de ayudas para el año 2013 se prevé en el último trimestre del año, lo que hace inevitablemente necesario reducir los plazos de gestión. Esta reducción afecta directamente a los plazos para la presentación de la solicitud de ayudas por lo que se prevé una reducción del plazo de tres meses a 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria anual.

En consecuencia, la necesidad de ajustarse a los plazos de ejecución presupuestaria y de respetar los plazos previstos en la norma reguladora de la ayuda impone una modificación del artículo 9.1 del anexo de la Orden Foral 355/2008, de 27 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en lo que al plazo de presentación de solicitudes se refiere, y en consecuencia, una modificación de la propia norma.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo único. Modificación de la Orden Foral 355/2008, de 27 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regirán la concesión de

ayudas a las cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial.

Se modifica el artículo 9.1 del Anexo de la Orden Foral 355/2008, de 27 de junio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que queda redactado de la siguiente manera:

“El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria anual”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL,
MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

José Javier Esparza Abaurrea